





*informe anual de  
gobierno corporativo 2002*

1. Introducción\_4
2. Principios de Gobierno Corporativo de Telefónica\_8
3. Estructura accionarial\_12
  - 3.1 Participaciones más significativas\_13
  - 3.2 Número de Accionistas\_13
4. El Consejo de Administración\_14
  - 4.1 Funciones\_15
  - 4.2 Composición\_16
    - Tamaño y nombramientos\_16
    - Perfil del Consejo\_17
    - Limitaciones para el nombramiento\_18
    - Composición actual del Consejo de Administración\_18
  - 4.3 Estructura interna y funcionamiento\_19
  - 4.4 El Presidente\_20
  - 4.5 El Consejero Delegado\_21
  - 4.6 El Secretario del Consejo\_21
5. Los Consejeros\_22
  - 5.1 Derechos\_23
  - 5.2 Obligaciones\_23
    - Extensión de los deberes de lealtad\_24
    - Remuneraciones y otras prestaciones\_26
    - Participación de los Consejeros en el capital de la Sociedad\_29
6. Comisiones del Consejo\_30
  - 6.1 Comisión Delegada\_31
  - 6.2 Comisiones Consultivas o de Control\_32
    - Comisión de Auditoría y Control\_32
    - Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno\_36
    - Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa\_38
    - Comisión de Regulación\_39
    - Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial\_40
7. Los Mercados\_42
  - 7.1 Accionistas e Inversores\_43
    - La Oficina del Accionista\_43
    - Area de Relaciones con Inversores\_44
    - Comunicación de información a los mercados\_45
    - Normativa sobre comunicación de información a los mercados\_46
  - 7.2 Funcionamiento de la Junta General de Accionistas\_47
  - 7.3 Reglamento Interno de Conducta\_48
  - 7.4 Los Auditores Externos de la Compañía\_49



[ *introducción* ]

- (1) Informe presentado por el Comité especial creado por la NYSE y que presentó sus conclusiones al Consejo de este organismo el 6 de junio de 2002. Estas propuestas han constituido la base para la modificación de las «Listing Standards» de la NYSE que fue sometida a la consideración de la «Securities and Exchange Commission» (SEC), el 1 de agosto de 2003.
- (2) Prestigiosa organización privada que reúne a los Consejeros Delegados de las 150 compañías más importantes de los Estados Unidos.
- (3) Recomendaciones incluidas en el informe de esta Comisión, conocido como Informe Olivencia.
- (4) Conocido como Informe Hampel.
- (5) Conocido como Informe Cadbury.
- (6) Conocido como Informe Greenbury

En la última Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. (en adelante, «Telefónica», la «Compañía» o la «Sociedad»), celebrada el pasado 12 de abril, su Presidente renovó el compromiso de la Compañía con sus accionistas para consolidar las mejores prácticas de gobierno corporativo. Como reflejo de este compromiso, el Consejo de Administración, en su reunión de 26 de febrero de 2003, ha aprobado este Informe en el que se analizan las estructuras actuales de gobierno corporativo de Telefónica, y el grado de cumplimiento de las principales recomendaciones existentes en materia de buen gobierno.

Este Informe se configura como un primer ejercicio de análisis y revisión de la situación actual, y como punto de partida para considerar posibles iniciativas de mejora en el corto y medio plazo, teniendo siempre presente la búsqueda de la fórmula de gobierno que mejor defienda los intereses de los accionistas y la creación de valor.

Para valorar la estructura y las prácticas de gobierno corporativo de Telefónica se han tenido en cuenta las principales consideraciones y recomendaciones que tanto a nivel nacional como internacional se postulan en esta materia.

En este sentido, y a modo meramente indicativo, podemos decir que se han tenido en cuenta las recomendaciones y propuestas formuladas por los siguientes foros y comités:

- Informe de la Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas, de 8 de enero de 2003 («Comisión Aldama»).
- «New York Stock Exchange Corporate Accountability and Listing Standards Committee»<sup>1</sup>. Nueva York, 6 de junio de 2002.
- El Business Round Table<sup>2</sup> estadounidense. Mayo 2002.
- Consejo de la OCDE. Principios de Gobierno para el gobierno de las sociedades. Mayo 1999.
- «Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades: El gobierno de las sociedades cotizadas»<sup>3</sup>. Madrid, 26 de febrero de 1998.
- Comité sobre el gobierno corporativo<sup>4</sup> Reino Unido, enero 1998.
- Comité sobre los aspectos financieros del gobierno corporativo<sup>5</sup> Reino Unido, diciembre 1992.
- Grupo de Estudio presidido por Sir. R. Greenbury: Remuneración de los Consejeros<sup>6</sup>. Reino Unido, 1995.

Por lo que a la metodología utilizada se refiere, es necesario advertir que se ha adoptado un enfoque

finalista a la hora de considerar las medidas y recomendaciones existentes, teniendo, siempre presente, más que el literal de la recomendación, los principios básicos y los objetivos que sustentan dichas recomendaciones.

A modo de resumen, y de manera conjunta, las principales recomendaciones consideradas han sido las siguientes:

- Asunción expresa por el Consejo de Administración de la función general de supervisión con carácter indelegable y establecimiento de un catálogo de materias reservadas a su conocimiento.
- Integración en el Consejo de un número razonable de Consejeros independientes.
- Mayoría de Consejeros externos o no ejecutivos sobre el número de Consejeros ejecutivos.
- Presencia multinacional en los Consejos de Administración.
- Tamaño del Consejo operativo y ajustado a las características de la Sociedad.
- Deber de información y transparencia, (especialmente en materia de gobierno corporativo).
- Existencia de disposiciones internas que regulen el sistema de gobierno corporativo.
- Relevancia de la figura del Secretario del Consejo.
- Existencia de una Comisión ejecutiva o delegada con una composición similar a la del Consejo, y

relaciones entre ambos basadas en un principio de transparencia.

- Existencia de Comisiones consultivas o de control compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en particular con responsabilidad sobre temas de auditoría y control, y sobre cuestiones relativas a nombramientos y retribuciones.
- Medidas para garantizar que los Consejeros cuenten con la información necesaria en tiempo y forma.
- Reuniones del Consejo: frecuencia, fomento de la participación de todos los Consejeros, cuidado en la redacción de las actas, y evaluación anual de la eficiencia del Consejo.
- Procedimiento formal y transparente de selección de Consejeros a partir de una propuesta de la Comisión de Nombramientos.
- Establecimiento de una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero.
- Reconocimiento del derecho del Consejero a obtener información y establecimiento de cauces para su ejercicio.
- Política de remuneración de Consejeros adecuada y ajustada a criterios de moderación, que debe ser propuesta, evaluada y revisada por la Comisión de Retribuciones, y de la que se debe facilitar información detallada e individualizada.
- Regulación de las obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando en particular, la

situación de conflicto de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

- Medidas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos y altos directivos.
- Medidas que hagan más transparente el mecanismo de delegación de votos y que fomenten la comunicación de la Sociedad con los accionistas.
- Información rápida, precisa y fiable a los mercados, y el establecimiento para ello de procedimientos y controles de comunicación de la información dentro de la Compañía.
- Información financiera periódica elaborada conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales y verificada por la Comisión de Auditoría.
- Aprobación de los planes de retribución vinculados a la cotización de la acción aprobados por la Junta General de Accionistas.
- Establecimiento de medidas para vigilar la independencia de los auditores externos.

Finalmente, por lo que se refiere a la estructura del Informe, éste se ha dividido en seis epígrafes:

1. Una breve introducción en la que se describe el **modelo de gobierno corporativo de Telefónica y sus principios generales**, y en la que se destacan las principales decisiones y medidas que en esta materia se han tomado desde la última Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía;

2. Análisis de la **estructura de propiedad** de la Compañía;

3. Análisis del **Consejo de Administración**, su configuración dentro de la Sociedad, su composición, y su estructura interna y funcionamiento;

4. Consideración de la figura de los **Consejeros**, analizando esencialmente sus derechos y obligaciones dentro de la Sociedad, incluyendo información concreta sobre la remuneración percibida por el Consejo en el año 2002 y sobre las participaciones de los Consejeros en el capital social;

5. Análisis de la composición, responsabilidades y funcionamiento de las **Comisiones delegada y consultivas o de control** del Consejo de Administración, incluyendo información concreta sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2002;

6. Descripción de los principios que rigen las **relaciones de la Sociedad con sus accionistas y con los mercados** y, la relación de la Sociedad con sus **auditores externos**.



[ *principios de gobierno corporativo de Telefónica* ]



Los principios fundamentales del gobierno corporativo de Telefónica están contenidos en sus Estatutos Sociales, y en el Reglamento de su Consejo de Administración aprobado el 29 de enero de 1997, y modificado el 22 de julio de 1998.

Estas normas determinan los principios de actuación del Consejo de Administración, regulan su organización y funcionamiento y fijan las normas de conducta de sus miembros. Es importante destacar que la práctica totalidad de las recomendaciones formuladas en su momento por la Comisión Olivencia fueron ya recogidas en este Reglamento, lo que supuso un acercamiento de los principios de gobierno corporativo a la carta estatutaria de la Sociedad, muestra significativa del compromiso de ésta con sus accionistas.

Aunque estos documentos son ya accesibles a través de la información facilitada por la Compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, «CNMV»), estarán también a disposición de accionistas e inversores y del público en general, en la Página Web de la Compañía, como se señalará más adelante.

Por lo que respecta a los principios que inspiran el gobierno corporativo de Telefónica, éstos son:

- a. la maximización del valor de la Compañía en interés de los accionistas,
- b. el papel esencial del Consejo de Administración en la supervisión de la dirección y administración de la Sociedad, y
- c. la transparencia informativa en las relaciones con los empleados, accionistas, inversores y clientes.

De acuerdo con lo establecido en su Reglamento, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar: (I) que el equipo de gestión de la Compañía persigue la creación de valor para los accionistas, (II) que este equipo de gestión se encuentra bajo su efectiva supervisión, (III) que ninguna persona o grupo reducido de personas ostenta un poder de decisión no sometido a contrapesos o controles, y (IV) que ningún accionista recibe un trato de privilegio frente a los demás.

De acuerdo con estos principios generales, y en lo que se refiere a las estrategias empresariales y financieras de la Compañía, el Consejo de Administración vigilará que:

- a. la planificación de la Compañía se centra en la obtención de ganancias duraderas y en la maximización de los flujos de caja a largo plazo.
- b. la adopción de nuevos proyectos de inversión se basa en la obtención de un rendimiento adecuado.
- c. la tesorería libre que no sea necesaria para financiar nuevos proyectos de inversión o para mantener la solidez financiera de la Sociedad se distribuye a sus accionistas.
- d. las operaciones de la Compañía son revisadas permanentemente a fin de optimizar su rentabilidad.

Estos son los principios de gobierno corporativo que han orientado la actividad del Consejo de Administración, de sus Comisiones y del equipo gestor de Telefónica en los últimos años, y que su Presidente, D. César Alierta, ha renovado frente a sus accionistas de manera expresa en la última

Junta General Ordinaria, celebrada el 12 de abril de 2002. Fruto de este compromiso, desde esa fecha, la Compañía ha adoptado una serie de medidas en materia de gobierno corporativo entre las que destacamos las siguientes:

- **Renovación de las Comisiones consultivas o de control del Consejo de Administración.** El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 26 de junio de 2002, aprobó la reordenación de las Comisiones de control del Consejo de Administración, atribuyendo nuevas competencias en materia de gobierno corporativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en materia de Reputación Corporativa a la Comisión de Recursos Humanos, y renovando su composición con el fin de que estén integradas en su práctica totalidad por Consejeros externos o no ejecutivos.
- **Reglamento Interno de Conducta.** Este Reglamento, que será descrito con mayor detalle en el capítulo VII de este Informe, establece pautas de comportamiento para el personal afectado por el mismo en aquéllas cuestiones relacionadas con los mercados de valores, no solamente con el más estricto respeto a la legalidad vigente, sino también basado en criterios éticos y de responsabilidad profesional. Este Reglamento se adecua ya en gran medida a las normas de conducta que posteriormente ha establecido la «Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero» («Ley Financiera»).
- **Normativa sobre registro, comunicación y control de la Información Financiero-Contable,** el Consejo de Administración, en línea con su compromiso de

información a los mercados, aprobó, en su reunión de 28 de noviembre de 2002, una normativa interna que regula los procedimientos internos y los mecanismos de control relativos a la preparación de la información financiero-contable de la Compañía, garantizando la aplicación de prácticas y políticas contables homogéneas en todo el Grupo y estableciendo un sistema de valoración periódica del funcionamiento de este sistema. Con esta norma se da cumplimiento a las exigencias planteadas por la reciente legislación publicada en los Estados Unidos en esta materia.

- **Normativa de comunicación de información a los mercados (en proyecto).** Esta segunda normativa interna regula los principios básicos del funcionamiento de los procesos y sistemas de control de la comunicación de información de la Compañía, a través de los que se pretende garantizar la prioridad, calidad y control sobre la información comunicada a los organismos reguladores de los mercados de valores y al mercado en general. Nuevamente, se responde así a las exigencias legales en esta materia establecidas por las legislaciones de los diferentes mercados en los que se negocian los valores de la Compañía. A la fecha de este Informe, esta normativa interna ha sido informada favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control, y por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, estando todavía pendiente de aprobación por parte del Consejo de Administración.
- **Retribución del Consejo de Administración.** La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno decidió proceder a la evaluación de la retribución de los miembros del Consejo de Admi-

nistración al efecto de su adecuación a los cometidos de aquéllos, encargándose a una consultora externa un informe al respecto. Adicionalmente, con el fin de dar la debida transparencia a la retribución de los Consejeros como tales, la Compañía ha decidido facilitar información individualizada por cargos o puestos del Consejo y de sus Comisiones.

Por último, el Consejo de Administración ha propuesto a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista para el próximo 11 de abril, la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Compañía en materia de retribución de los Consejeros, con dos objetivos: uno, la de dar una nueva redacción al apartado primero, confiando precisamente a la Junta General de Accionistas la fijación del importe máximo de la retribución al Consejo; y el segundo, el de añadir un nuevo apartado estableciendo cómo ha de hacerse pública en la Memoria la retribución de los Consejeros. Esta medida se describirá con más detalle en el capítulo V de este Informe.

Por otra parte, cabe destacar, como una iniciativa más, la elaboración de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, esencialmente como un ejercicio de transparencia de la Compañía hacia los mercados, en línea con lo que recientemente recomendaba la Comisión Aldama. En este sentido, el Consejo de Administración de la Compañía ha asumido la responsabilidad de la elaboración con carácter anual de un Informe que proporcione la información necesaria sobre la estructura y las prácticas de gobierno corporativo de Telefónica recogidas y analizadas en un texto único para el conocimiento de sus accionistas e inversores.

Adicionalmente, y también en línea con las recomendaciones de la Comisión Aldama, se destaca el proyecto de lanzamiento, dentro del segundo trimestre del año, de un apartado dentro de la Página Web de la Compañía dedicada exclusivamente a contenidos en materia de gobierno corporativo, proporcionando a los accionistas, inversores, y al público en general, un fácil acceso a toda la información relevante en esta materia.

Para finalizar, es necesario señalar que, tras el análisis realizado durante el año 2002 de las prácticas de gobierno corporativo de todas las sociedades cotizadas del Grupo Telefónica, está previsto impulsar la extensión de las mejores prácticas de gobierno corporativo a todas estas sociedades, de forma que el Grupo pueda presentar a los mercados un compromiso y unas prácticas de gobierno corporativo homogéneas, adaptadas a la estructura que, como sociedades cotizadas, tengan en cada caso, y a los mercados en los que estén admitidas a cotización.



[ *estructura accionaria* ]

## Accionistas con participaciones significativas

	Porcentaje	Total Acciones	Participación directa Porcentaje	Participación directa Acciones	Participación indirecta Porcentaje	Participación indirecta Acciones
BBVA(*)	5,519	263.022.186	1,679	0.025.280	3,840**	182.996.906
«La Caixa»(***)	3,6%	-	-	-	-	-

(\*) Según información facilitada por esta entidad en sus Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2002, la participación mantenida con criterios de permanencia en el capital de Telefónica es de un 5,28%.

(\*\*) Participación ostentada a través de Corporación Industrial y de Servicios S.L., Argentaria Participaciones Financieras, S.A. y otras compañías. Según comunicación remitida a la CNMV en fecha 5 de junio de 2002.

(\*\*\*) Según los datos facilitados por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, ("La Caixa") en su Página Web, actualizada a 16 de enero de 2003.

### 3.1 Participaciones más significativas

En la medida en que las acciones de la Compañía están representadas mediante anotaciones en cuenta, no existiendo, por tanto, un registro de accionistas mantenido por la propia Compañía, no se puede conocer con exactitud la estructura de propiedad de la misma, salvo por algunos datos básicos que son obtenidos fundamentalmente a través del formulario X-25 que la Sociedad está legitimada a solicitar con ocasión de la celebración de cualquier Junta General.

En este sentido, y de acuerdo con la información existente en la Compañía, se puede decir que no existe ninguna persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer control sobre Telefónica. Existen, sin embargo, determinados accionistas que ostentan participaciones que pueden considerarse significativas (ver tabla).

Además de estas participaciones significativas mantenidas con carácter estable, la entidad financiera, Chase Manhattan Nominees Ltd., según comunicación remitida a la CNMV con fecha 8 de enero de 2003, tenía una participación en el capital de Telefónica de un 6,80%, como entidad depositaria, por lo que esta participación es poseída en nombre y por cuenta de sus clientes.

Por último, la entidad financiera, Citibank, NA era, a fecha de 1 de febrero de 2002, titular de 263.022.855 acciones que representaban el 5,63% del capital social de Telefónica, de acuerdo con informes internos elaborados por la propia Compañía. Dicha participación es ostentada a los efectos de lo establecido

en el contrato de depósito («Depositary Agreement») otorgado entre la Compañía y Citibank NA en nombre y por cuenta de los titulares de ADRs a los efectos de la emisión y negociación de dichos títulos en la Bolsa de Nueva York. Conforme a lo previsto en dicho contrato, Citibank NA está obligado a ejercer los derechos políticos y económicos que como titular de dichas acciones le corresponden conforme a las instrucciones que le sean remitidas por los titulares de ADRs en los términos y condiciones establecidos en el contrato de depósito.

### 3.2 Número de accionistas

De acuerdo con la información obtenida del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con fecha 3 de marzo de 2003<sup>7</sup>, el número de accionistas de Telefónica, según registros individualizados a favor, tanto de personas físicas como personas jurídicas, ascendía aproximadamente a 1.698.326 accionistas.

(7) Al no existir un registro de accionistas de la Compañía, los últimos datos que han podido ser obtenidos por Telefónica son los incluidos en el X-25 solicitado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores con ocasión de la celebración de la próxima Junta General de Accionistas.



[ *el Consejo de Administración* ]

## 4.1 Funciones

En línea con las recomendaciones formuladas por la Comisión Olivencia, el Reglamento del Consejo de Administración configura a éste, básicamente, como un órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en los órganos ejecutivos (unipersonales o colegiados) y en el equipo de dirección.

Además de la función general de supervisión y control, el Consejo ejerce responsabilidades concretas en relación con la estrategia y dirección del negocio y la coordinación de su Grupo de sociedades. Así, el Consejo se obliga a ejercer directamente, además de las facultades legal o estatutariamente reservadas a su exclusivo conocimiento, las siguientes responsabilidades:

1. Aprobación de las estrategias generales de la Compañía;
2. Nombramiento y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad y de las demás entidades que integran el Grupo consolidado;
3. Nombramiento y, en su caso, cese de administradores en las distintas sociedades filiales;
4. Identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
5. Determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
6. Fijación de la política de autocartera dentro del marco que, en su caso, determine la Junta General de Accionistas.
7. Autorización de operaciones de la Sociedad con Consejeros y accionistas significativos que puedan presentar conflictos de intereses; y
8. En general, la realización de operaciones empresariales o financieras de particular trascendencia para la Compañía.

En este mismo orden de ideas, y teniendo en cuenta que Telefónica es cabecera de un importante y complejo Grupo de Empresas, el Consejo de Administración ejerce la responsabilidad de coordinar la política de este Grupo de sociedades, siempre con respeto a los intereses de los accionistas minoritarios que pudieran existir en algunas de ellas. Además, se someten al Consejo de Administración de Telefónica para su conocimiento, información o autorización, según sea lo apropiado en cada caso, la adopción de acuerdos de cierta relevancia por parte de las sociedades filiales que integran el Grupo Telefónica.

De acuerdo con sus responsabilidades, el Consejo de Telefónica, en el año 2002 ha adoptado decisiones en aquellas materias de su exclusiva competen-

cia, como la propuesta de nombramiento o cese de Consejeros, el nombramiento o destitución de altos directivos, la implantación y seguimiento de sistemas de control interno, la fijación de la política de autocartera, y la autorización de operaciones de la Sociedad con Consejeros.

Por otra parte, el Consejo de Administración ha considerado las operaciones y cuestiones de mayor relevancia para la Compañía, destacándose durante el año 2002, entre otras, las siguientes:

- Adquisición por parte de «Telefónica Móviles, S.A.» de acciones representativas del 65% del capital social de la compañía celular mexicana «Pegaso Telecomunicaciones, S.A. de C.V.».
- Situación económico-financiera de la República Argentina, gestión de los riesgos de Telefónica en dicho país, y prioridades de gestión en «Telefónica de Argentina, S.A.».
- Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, elaboración del orden del día y presentación, entre otras propuestas, de dos nuevas operaciones de aumento de capital social con cargo a reservas de libre disposición, una propuesta de aumento de capital social para atender, durante el año 2002, (la cobertura del sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de Telefónica, destinado a empleados del Grupo Endemol), así como una propuesta de emisión de valores de renta fija convertibles o canjeables, con exclusión del derecho de suscripción preferente.
- Constitución y desarrollo de la empresa conjunta («joint venture») entre Telefónica y Portugal Tele-

com, con participación de ambas al 50%, para el negocio de telefonía celular en Brasil.

- Reposicionamiento de las líneas de negocio Emergia, Katalyx y Telefónica Data, y creación de una nueva Unidad de Negocio de Soluciones del Grupo Telefónica mediante la integración, en el ámbito de Telefónica DataCorp, de las empresas filiales Telefónica Sistemas, Katalyx, M-Solutions y Art-Media.
- Integración de las dos plataformas de televisión digital vía satélite, Vía Digital y Canal Satélite Digital, mediante un canje de acciones de Sogecable por acciones de Vía Digital.
- Reestructuración del Grupo Admira Media.
- Cambios en la política de retribución al accionista, como es la propuesta de restablecimiento de la política de pago de dividendos de la Compañía en el Ejercicio 2002.
- Resultados correspondientes al primer semestre de 2002 de Telefónica y su Grupo, con especial atención a los saneamientos a propósito de las correcciones valorativas en «Telefónica Móviles, S.A.» y en «Telefónica DataCorp, S.A.», respecto de sus inversiones y negocios en los servicios UMTS en Europa, excepto España, y respecto de la inversión realizada en MediaWays, respectivamente.

## 4.2 Composición

### Tamaño y nombramientos

Los Estatutos Sociales de Telefónica prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros.



Los Consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración de Telefónica está actualmente compuesto por veinte consejeros, número que se encuentra dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales.

Dada la complejidad del Grupo Telefónica, el significativo número de sociedades que lo componen, la variedad de sectores en los que desarrolla su actividad, su carácter multinacional, así como su relevancia económica y empresarial, se considera razonable que la composición del Consejo de Administración de Telefónica, Sociedad cabecera de este Grupo, sea de veinte miembros.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el cual no tendrá carácter vinculante.

En este sentido, hay que señalar que el nombramiento de Consejeros en Telefónica se somete, como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido variantes desde la celebración de la Junta General de Accio-

nistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a su nombramiento por cooptación, siendo ratificada esta decisión en todo caso por la primera Junta General que posteriormente se celebre.

En relación con los nombramientos de Consejeros efectuados durante el año 2002, el Consejo de Administración ha considerado en todos los casos, los informes realizados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que ha informado favorablemente todos los nombramientos. Además todos los nombramientos realizados durante el año 2002 han sido mediados por el Consejo de Administración en la Junta General de Accionistas.

#### **Perfil del Consejo**

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procuran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de Consejeros externos o no ejecutivos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

Además, por lo que se refiere al nombramiento de Consejeros independientes, el Reglamento del Consejo de Administración establece que éste no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que tengan o hayan tenido durante los dos últimos años alguna relación estable de cierta relevancia con

la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con cualesquiera de los Consejeros ejecutivos u otros altos directivos de la Sociedad, debiendo asimismo carecer de vinculación estable con los Consejeros dominicales y con las entidades o grupos empresariales por éstos representadas.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros independientes:

- a. las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos de máximo nivel en la Compañía.
- b. los familiares –hasta el cuarto grado de parentesco– de quien sea o haya sido en los últimos dos años Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad.
- c. las personas que, directa o indirectamente, hayan hecho o recibido pagos relevantes de la Compañía que pudieran comprometer su independencia.
- d. las personas que tengan o hayan tenido otras relaciones con la Compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, puedan mermar su independencia.

De acuerdo con sus conocimientos, sus diferentes orígenes profesionales y especializaciones, los Consejeros independientes que integran el Consejo de Administración de la Compañía, proporcionan a éste y en general al gobierno corporativo de Telefónica, su propia experiencia personal y profesional, velando por el interés social desde una posición de autonomía y libertad.

#### **Limitaciones para el nombramiento**

Los Consejeros son nombrados por un periodo de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos una o más veces por iguales periodos de duración máxima (de acuerdo con lo recogido en la legislación vigente).

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de setenta (70) años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determina el propio Consejo.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, además de en los casos en que alcancen el límite de edad antes indicado, cuando cesen en el puesto ejecutivo al que su nombramiento como Consejero fuese asociado, o desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o cuando (I) se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad legalmente previstos, o (II) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros, o (III) cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en los mercados o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

#### **Composición actual del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de Telefónica está compuesto, a la fecha de este Informe por veinte (20) Consejeros, indicándose a continuación los nombres, cargos, año de incorporación y el carácter

*(8) y (9) D. Luis Fernando Furlán presentó su renuncia al Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2002, por motivo de su reciente nombramiento como Ministro de Industria del Gobierno de la República de Brasil. El Consejo de Administración ha aprobado, en su reunión de 26 de febrero de 2003, el nombramiento por cooptación, de D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda, en calidad de consejero independiente.*

de los mismos siguiendo la clasificación establecida a estos efectos por el Informe Olivencia:

#### **Consejeros ejecutivos:**

- D. César Alierta Izuel (1997), Presidente (2000)
- D. Fernando Abril-Martorell Hernández, Consejero Delegado (2000)
- D. Antonio Jesús Alonso Ureba, Secretario del Consejo (2001)
- D. Luis Lada Díaz (2000)
- D. Antonio Viana-Baptista (2000)

#### **Consejeros dominicales:**

- D. Isidro Fainé Casas, Vicepresidente (La Caixa, 1994)
- D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, Vicepresidente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2000)
- D. José Antonio Fernández Rivero (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2002)
- D. José Maldonado Ramos (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 1999)
- D. Antonio Massanell Lavilla (La Caixa, 1995)
- D. Gregorio Villalabeitia Galarraga (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, 2002)

#### **Consejeros independientes:**

- D. Maximino Carpio García (1997)
- D. Carlos Colomer Casellas (2001)
- D. Alfonso Ferrari Herrero (2001)
- D. Luis Fernando Furlán<sup>8</sup> (2000)
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo (2002)
- D. Miguel Horta e Costa (1998)
- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera (2002)
- D. Enrique Used Aznar (2002)
- D. Mario Eduardo Vázquez (2000)

La composición del Consejo de Administración de Telefónica es respetuosa con las recomendaciones

generalmente aceptadas en materia de buen gobierno, pues se integran en él un número significativo de Consejeros independientes (nueve), y los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los ejecutivos (quince frente a cinco). Por último, los Consejeros independientes son mayoría respecto a los dominicales (nueve frente a seis), composición ésta que refleja de forma razonable la estructura del capital social de la Compañía.

Dado el carácter multinacional del Grupo Telefónica, y de acuerdo con las recomendaciones formuladas desde algunos foros internacionales en materia de buen gobierno, Telefónica considera especialmente beneficiosa la presencia de experiencia internacional en su Consejo, y así se destaca el hecho de que cuatro de sus miembros sean de nacionalidad extranjera:

- D. Luiz Fernando Furlán<sup>9</sup> (brasileño)
- D. Miguel Horta e Costa (portugués)
- D. Mario Eduardo Vázquez (argentino)
- D. Antonio Viana-Baptista (portugués)

### **4.3 Estructura interna y funcionamiento**

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo, se prevé que el Consejo de Administración se reúna, de ordinario, una vez al mes y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la Compañía. De acuerdo con esto, el Consejo de Administración fija anualmente un calendario de sesiones ordinarias. Durante el 2002, el Consejo de Administración de Telefónica ha celebrado trece reuniones de, aproximadamente, tres horas y media de duración cada una de ellas.

La casi totalidad de las reuniones del Consejo de Administración se han celebrado con la asistencia de todos sus Consejeros. Así, de las trece sesiones celebradas por el Consejo durante el año 2002, once de ellas han contado con la asistencia, presentes o representados, de la totalidad de los Consejeros.

Con el objeto de garantizar una adecuada preparación de las sesiones y con la finalidad de que los miembros del Consejo tengan toda la información necesaria, las sesiones cuentan con un orden del día preestablecido, que es comunicado con una antelación de, al menos, tres días a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión. Con el mismo objetivo, se viene remitiendo ya a los Consejeros, con antelación suficiente, la documentación relacionada con el orden del día de las reuniones.

Para facilitar toda la información y aclaraciones necesarias en relación con algunos de los asuntos tratados, han asistido a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo celebradas en el año 2002 los principales directivos del Grupo, para la exposición de asuntos de su competencia. Asimismo, en determinadas ocasiones, se ha requerido la asistencia de asesores externos en aquellas sesiones en las que se ha considerado necesaria la opinión de una asesoría externa especializada.

En todas las sesiones del Consejo de Administración, se han tratado con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Los Consejeros han intervenido en los debates y discusiones, manifestando, cuando lo han estimado oportuno, su opinión al respecto. El Presidente ha organizado los debates procurando y promoviendo la participación de todos los

Consejeros en las deliberaciones, siendo una práctica habitual la petición por su parte de opinión a los Consejeros de manera individualizada, especialmente en los asuntos de mayor trascendencia para la Compañía.

#### **4.4 El Presidente**

El Reglamento del Consejo establece que el Presidente asuma la presidencia de todos los órganos de gobierno y administración de la Compañía y que tendrá la condición de Primer Ejecutivo de la Compañía («Chief Executive Officer»). En consecuencia, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración. Su actuación debe ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por el Consejo de Administración y por las Comisiones dependientes del mismo. Del mismo modo, todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía debe ser sometido con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión de control correspondiente. Es importante destacar que el Presidente carece de voto de calidad dentro del Consejo de Administración.

El hecho de que el Presidente del Consejo de Administración sea a su vez el Primer Ejecutivo de la Compañía facilita notablemente la transmisión de información entre la dirección de la Sociedad y su Consejo de Administración.

Para que un Consejero sea designado Presidente es necesario que haya formado parte del Consejo de Administración, durante, al menos, los tres años anteriores a su designación. No obstante este requisito no será necesario cuando la designación se lleve

a cabo con el voto favorable de, al menos, el 85% de los miembros del Consejo de Administración.

#### **4.5 El Consejero Delegado**

Telefónica cuenta con un Consejero Delegado, el cual, al igual que el Presidente Ejecutivo, tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables. Además de ser miembro del Consejo de Administración, el Consejero Delegado es miembro de la Comisión Delegada del Consejo.

El Consejero Delegado es el máximo responsable operativo («Chief Operating Officer») del Grupo y a él reportan todas las líneas de actividad de la Compañía, salvo la línea dedicada a la actividad de medios de comunicación y contenidos que reporta directamente al Presidente Ejecutivo. También dependen del Consejero Delegado las áreas corporativas de Recursos y de Recursos Humanos.

#### **4.6 El Secretario del Consejo**

El Secretario del Consejo, tal y como se recoge en el Reglamento del Consejo, tiene como misión esencial la de velar por el buen funcionamiento del Consejo, cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de éste y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas, prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesaria, así como reflejar debidamente en los Libros de Actas el desarrollo de las sesiones del Consejo y dar fe de los acuerdos del mismo.

De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión Olivencia, el Secretario del

Consejo de Telefónica ostenta a su vez la condición de Consejero, con lo que se le da a esta figura una mayor relevancia dentro del Consejo, reforzando su autoridad y dotándole de ciertas garantías de independencia y estabilidad, al mismo tiempo que se hace más exigente su régimen de responsabilidad.



[ *los Consejeros* ]

El Reglamento del Consejo de Administración dedica específicamente un título del mismo, integrado por 12 artículos, a describir con amplitud los derechos y obligaciones de los Consejeros, estableciendo como su función principal la de orientar y controlar la gestión de la Compañía con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas, regulando con detalle las situaciones de conflictos de interés, el uso de activos sociales, el uso de información no pública y la explotación en beneficio propio de oportunidades de negocio de las que haya tenido conocimiento el Consejero por su condición de tal.

## 5.1 Derechos

El Reglamento del Consejo de Administración reconoce el derecho que tiene individualmente cada Consejero de recabar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, extendiendo incluso expresamente este derecho, a la información relativa a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado de Telefónica.

Adicionalmente, los Consejeros externos tienen la posibilidad de proceder cuando lo estimen necesario a la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros y otros expertos, que les auxilien en el ejercicio de sus funciones.

## 5.2 Obligaciones

Como se ha indicado antes, el Reglamento del Consejo, recoge con detalle las principales obligaciones que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad, fomentando así que los Consejeros tomen conciencia de los compromisos que contraen al asumir su cargo y de dar cuentas para valorar su actuación.

Como obligaciones generales del Consejero se recogen aquellas que se derivan del deber de diligencia incluyendo, entre otras, la obligación de informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a las que pertenezca; la de asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, la de responsabilizarse de las decisiones adoptadas; la de investigar cualquier irregularidad en la gestión de la Compañía de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo para la misma.

Las obligaciones básicas derivadas del deber esencial de lealtad que contempla el Reglamento del Consejo de Administración son las siguientes:

- El deber de confidencialidad, imponiendo en el Consejero la obligación de guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de las Comisiones de que forme parte y, en general, de abstenerse de revelar las informaciones a

las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. Obligación que subsistirá aún cuando éste haya cesado en el cargo.

- La obligación de no competencia. En este sentido, se prohíbe al Consejero prestar servicios profesionales, o de cualquier otra naturaleza, en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las sociedades de su Grupo, y antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra Compañía o entidad cuya actividad guarde directa o indirectamente relación con la desarrollada por Telefónica o por cualquiera de las Sociedades que integran su Grupo consolidado, el Consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno.
- El comportamiento ante situaciones de conflictos de interés. El Reglamento del Consejo establece que el Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado, o cuando afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa en su capital social. Asimismo, el Consejero no podrá directa o indirectamente realizar transacciones profesionales o comerciales con Telefónica, o alguna de las sociedades del Grupo, a no ser que el Consejo de Administración, con la abstención del Consejo afectado, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 90% de los Consejeros asistentes y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
- No hacer uso indebido de los activos de la Sociedad. El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la

Compañía, ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

- No aprovecharse de las oportunidades de negocio. Se prohíbe al Consejero aprovechar en beneficio propio o de un allegado una oportunidad de negocio de la que haya tenido conocimiento en su condición de Consejero, salvo ofrecimiento de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
- Informar sobre las acciones de Telefónica de las que son titulares. El Consejero tiene la obligación de informar a la Compañía de las acciones de la misma de las que sea titular, directa o indirectamente, él o sus familiares más allegados, y de todos los puestos que desempeñe y actividades que realice en otras compañías o entidades, y en general de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad.

#### **Extensión de los deberes de lealtad**

##### **Accionistas significativos**

De acuerdo con la recomendación del Informe Olivencia relativa a la extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos, el Reglamento del Consejo prevé que el Consejo de Administración se reserve formalmente el conocimiento y la autorización de cualquier transacción entre la Compañía y cualesquiera de sus accionistas significativos. En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accio-



nistas y de sus condiciones que deben ser condiciones de mercado.

Además, los Consejeros, como ya se ha señalado, tienen la obligación de abstenerse en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen directa o indirectamente interesados. En este sentido, se entenderá que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a una Sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa en su capital social.

El Consejo de Administración refleja en su información anual un resumen de las transacciones de relevancia realizadas por la Compañía con sus Consejeros y accionistas significativos. Adicionalmente, y de acuerdo con los nuevos requisitos establecidos por la Ley Financiera, la Compañía facilitará una información detallada de las operaciones realizadas tanto con Consejeros como con accionistas significativos, en sus Informaciones semestrales sobre resultados.

#### **Alta dirección**

El Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Telefónica, ha extendido el cumplimiento de determinadas obligaciones que se derivan del deber de lealtad a las personas que desarrollan funciones de alta dirección en la Compañía. En este sentido, los Directores Generales, los Directores Generales Adjuntos y los Subdirectores Generales deberán comunicar a la Unidad de Cumplimiento Normativo, que crea el Reglamento Interno de Conducta, aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de conflictos de interés a causa de sus actividades fuera del Grupo Telefónica, sus relaciones familiares, su patrimonio o por cualquier otro motivo. Se establecen, además, los

principios generales de actuación que deberán observarse ante este tipo de situaciones.

#### Remuneraciones y otras prestaciones

La retribución de los Consejeros de Telefónica consiste en una asignación fija pagadera de forma mensual y en dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones consultivas o de control del Consejo de Administración. Además, los Consejeros ejecutivos reciben las correspondientes percepciones por el desempeño de sus funciones ejecutivas.

El Consejo de Administración de la Compañía propondrá a la próxima Junta General de Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista para el 11 de abril, una modificación de los Estatutos sociales en esta materia, que cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno. Esta propuesta de reforma se instrumenta mediante dos breves pero importantes modificaciones: la primera consiste en dar nueva redacción al apartado primero del artículo 28 de los estatutos (retribuciones), confiando a la Junta General de Accionistas la fijación del importe máximo de la retribución del Consejo de Administración; la segunda, consiste en añadir un nuevo apartado cuarto a ese mismo artículo, estableciendo cómo ha de hacerse pública en la Memoria la retribución de los Consejeros.

Con la primera de estas medidas, se pretenden lograr tres objetivos de gran relieve:

1. un objetivo de **publicidad**, pues las cantidades de que puede disponer el Consejo de Administración para su remuneración quedarán determinadas de manera clara y directa y con carácter estable;

2. un objetivo de **control**, porque es precisamente la Junta General de Accionistas, órgano de máxima representación dentro de la Sociedad, quien determinará aquellas cantidades; y

3. un objetivo de **eficiencia**, pues la retribución de los Consejeros –especialmente la de los Consejeros externos, que es la contemplada en el apartado primero del artículo 28– no debe estar ligada a objetivos o resultados, en línea con las mejores prácticas en este campo –como así recomienda, entre otras, la Comisión Aldama– que apuntan a la necesidad de circunscribir las formas de retribución variable a los Consejeros ejecutivos (de hecho, ésta ha sido la política propiciada y efectivamente practicada por este Consejo de Administración hasta la fecha).

Por otra parte, el artículo 28 de los Estatutos Sociales actualmente en vigor no contenía ninguna disposición sobre la publicidad de las retribuciones de los Consejeros. Esta laguna pretende colmarse ahora con la adición a dicho artículo de este nuevo apartado cuarto, que aspira a dotar de la debida transparencia a las remuneraciones percibidas por el Consejo de Administración. La propuesta expresa –en línea con las exigencias que se derivan de los Informes Olivencia y Aldama– la necesidad de hacer pública y de manera individualizada en la Memoria Anual (es decir, por referencia a los cargos que cada miembro ocupa en el Consejo de Administración y en sus Comisiones Delegadas o Consultivas) la retribución de los Consejeros en cuanto tales. En cuanto a la retribución que pudiera corresponder a un Consejero por otros títulos y, específicamente, por el desempeño de funciones ejecutivas, bastará con dejar constancia de la

misma en la Memoria de manera agregada, con el oportuno desglose de las diferentes partidas o conceptos retributivos.

El importe total de la retribución percibida por los Consejeros de Telefónica durante el ejercicio 2002 ha sido de 11.907.088,40 euros (3.312.042'31 euros por asignación fija, incluida la remuneración percibida por su pertenencia a Consejos de Administración de otras sociedades del Grupo Telefónica; 76.416,29 euros por dietas de asistencia a las reuniones de las Comisiones consultivas o de control del Consejo de Administración; 8.405.975'34 euros por sueldos y remuneración variable de los Consejeros ejecutivos; 69.537'84 euros por retribuciones en especie a favor de Consejeros ejecutivos, entre las que se incluyen cuotas por seguros de vida; y 43.116'62 euros por aportaciones de la Compañía, como promotor y a favor de Consejeros ejecutivos, a planes de pensiones).

Se detallan a continuación en las siguientes tablas, las retribuciones y prestaciones percibidas por los Consejeros de Telefónica en el mencionado año:

### Consejo de Administración

*Importe anual de la asignación fija percibida por cada Consejero (en euros)*

Cargos	año 2002
Presidente .....	90.151'82
Vicepresidentes .....	150.253'03
<b>Vocales<sup>10</sup>:</b>	
Ejecutivos .....	90.151'82
Dominicales .....	90.151'82
Independientes .....	90.151'82

*(10) Dos Consejeros independientes, uno de los cuales cesó en su cargo en el mes de diciembre de 2002, tienen una asignación adicional anual de 60.101,21 euros cada uno de ellos, por el especial interés que tiene para la Compañía su experiencia y dedicación en relación con Latinoamérica.*

### Comisión Delegada

Importe anual de la asignación fija percibida por cada Consejero (en euros)

Cargos	año 2002
Presidente .....	60.101'21
Vicepresidente .....	60.101'21
Vocales .....	60.101'21

Los Consejeros no perciben ninguna clase de dieta por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada.

### Otras Comisiones del Consejo de Administración

Importe total anual de las dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones consultivas o de control, percibidas por los Consejeros en su conjunto (en euros)

Comisiones	Dieta por sesión	año 2002
Auditoría y Control .....	858,61	24.041'08
Nº de sesiones: 8		
<b>Nombramientos y Retribuciones y</b>		
Buen Gobierno .....	858,61	26.616'91
Nº de sesiones: 8		
<b>Recursos Humanos y</b>		
Reputación Corporativa .....	858,61	10.303,32
Nº de sesiones: 3		
<b>Regulación</b> .....	858,61	11.161,93
Nº de sesiones: 4		
<b>Calidad del Servicio y</b>		
Atención Comercial .....	858,61	4.293,05
Nº de sesiones: 2		

### Consejeros Ejecutivos

Importes totales percibidos por el conjunto de los Consejeros Ejecutivos por cada uno de los siguientes conceptos (en euros)

Conceptos	año 2002
Sueldos .....	4.096.718'56
Remuneración variable .....	4.309.256'78
Retribuciones en especie .....	69.537'84
Aportaciones a planes de pensiones .....	43.116'62

Los Consejeros ejecutivos, en su condición de directivos del Grupo Telefónica, son beneficiarios del plan de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de Telefónica destinado a los directivos de dicho Grupo, denominado «Plan TOP»; habiendo ascendido el coste de dicho plan de retribución por lo que respecta a los Consejeros Ejecutivos partícipes del mismo a 1'2 millones de euros en el año 2002.

Adicionalmente, cabe señalar que los Consejeros no ejecutivos no perciben ni han percibido durante el año 2002 retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco como ya se ha indicado participan en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción.

Por último, la Compañía no concede ni ha concedido, durante el año 2002, anticipo, préstamo o crédito alguno a favor de los Consejeros, ni a favor de sus principales ejecutivos, dando cumplimiento con ello a las exigencias de Ley Sarbanes-Oxley –publicada en los Estados Unidos, y que resulta aplicable a Telefónica como Sociedad cotizada en ese mercado– en esta materia.

### Participación de los Consejeros en la capital de la Sociedad

Nombre	Titularidad Directa	Titularidad Indirecta	Número Acciones Poseídas
César Alierta Izuel	471.959	–	471.959
Isidro Fainé Casas (1)	1.628	–	1.628
José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché (2)	3.400	–	3.400
Fernando Abril-Martorell Hernández	31.513	–	31.513
Antonio Alonso Ureba	8.273	–	8.273
Maximino Carpio García	5.722	–	5.722
Carlos Colomer Casellas	532	–	532
José Antonio Fernández Rivero (2)	113	–	113
Alfonso Ferrari Herrero	1.776	–	1.776
Fernando de Almansa Moreno-Barreda	1.058	–	1.058
Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	37.214	–	37.214
Miguel Horta e Costa	348	–	348
Pablo Isla Álvarez de Tejera	379	–	379
Luis Lada Díaz	29.172	–	29.172
José Maldonado Ramos (2)	30	–	30
Antonio Massanell Lavilla (1)	2.065	629 (3)	2.694
Enrique Uséd Aznar	19.450	17.988 (4)	37.438
Mario E. Vázquez	10	–	10
Antonio Viana-Baptista	21.563	–	21.563
Gregorio Villalabeitia Galarraga (2)	52	–	52
<b>TOTAL</b>	<b>636.257</b>	<b>18.617</b>	<b>654.874</b>

Según los datos que obran en poder de la Unidad de Cumplimiento Normativo, el número total de acciones de Telefónica de las que los actuales Consejeros son propietarios a título individual, directa o indirectamente, a la fecha del presente Informe, asciende a 654.874 acciones (0,013% del capital social).

(1) Nombrado a propuesta de La Caixa.

(2) Nombrado a propuesta del BBVA.

(3) Participación ostentada a través de familiares en primera línea de consanguinidad.

(4) Participación ostentada a través de sociedad controlada (93,96%).



[ *las Comisiones del Consejo* ]

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento del Consejo prevén la existencia de una Comisión Delegada del Consejo de Administración, con capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegables.

Por otra parte, el Reglamento faculta al Consejo de Administración para constituir una o varias Comisiones consultivas o de control a las que se encomienda el examen y seguimiento permanente de alguna área de especial relevancia para el buen gobierno de la Compañía, o para el análisis monográfico de algún aspecto o cuestión cuya trascendencia o grado de importancia así lo aconseje. Dichas Comisiones no tienen la condición de órganos sociales, configurándose como instrumentos al servicio del Consejo de Administración, a quien elevan las conclusiones que alcancen en los asuntos o materias cuyo tratamiento éste les haya encomendado.

Por lo que se refiere a estas Comisiones consultivas o de control, y tal y como se ha señalado anteriormente, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 26 de junio de 2002, aprobó una reordenación de las mismas, atribuyendo nuevas competencias a algunas de ellas y renovando su composición con el fin de que estén integradas en su práctica totalidad por Consejeros externos o no ejecutivos.

Tras esta reordenación, el Consejo de Administración de Telefónica cuenta con las siguientes Comisiones consultivas o de control: la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa, la Comisión de Regulación y la Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial.

### **6.1 Comisión Delegada**

La existencia de una Comisión Delegada proporciona al Consejo de Administración una mayor operatividad y eficacia en el ejercicio de sus funciones, facilitándole el apoyo necesario a través de los trabajos que realiza, especialmente en la medida en la que tiene un tamaño menor que el del Consejo y que se reúne con mayor frecuencia que éste.

Siguiendo las recomendaciones del Informe Olivencia, y en línea también con las recientemente publicadas por la Comisión Aldama, las relaciones entre ambos órganos están basadas en un principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene conocimiento pleno de las decisiones adoptadas por esta Comisión. De acuerdo con esto, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, en su caso, por la Comisión Delegada se incluyen siempre como un punto del orden del día para ser tratados en las reuniones del Consejo de Administración.

La Comisión Delegada del Consejo de Administración está integrada, a la fecha de este Informe, por las siguientes personas:

- D. César Alierta Izuel (Presidente)
- D. Isidro Fainé Casas (Vicepresidente)
- D. Fernando Abril-Martorell Hernández
- D. Maximino Carpio García
- D. Carlos Colomer Casellas
- D. José Maldonado Ramos
- D. Antonio Viana-Baptista
- D. Gregorio Villalabeitia Galarraga
- D. Antonio Alonso Ureba (secretario)

El Reglamento del Consejo prevé que ésta Comisión se reuna de ordinario cada quince días y cuantas veces sea convocada por su Presidente. Durante el año 2002, ha celebrado veinte sesiones, de una media de más de 3 horas de duración cada una de ellas, destacándose además la alta participación de la totalidad de sus miembros.

Al igual que ocurre respecto de las sesiones del Consejo, las sesiones de la Comisión Delegada cuentan con un orden del día preestablecido, que es comunicado con una antelación de, al menos, tres días a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión.

La asistencia a las reuniones de la Comisión Delegada de los principales directivos del Grupo, para la exposición de asuntos relativos a su respectiva área de competencia, es muy frecuente, habiendo intervenido algún miembro de la alta dirección de la Compañía en la práctica totalidad de las reuniones celebradas durante el año 2002. Asimismo, cabe señalar que, durante el año 2002, en la Comisión Delegada se

han realizado veinte presentaciones elaboradas por asesores externos sobre algunos de los asuntos incluidos en el orden del día.

La Comisión Delegada dedica gran parte de sus reuniones al avance y preparación de los asuntos que serán presentados en la siguiente sesión del Consejo de Administración. Adicionalmente, se consideran algunas cuestiones de modo particular respecto de las cuales la Comisión Delegada queda informada y toma razón de su contenido y alcance, y adopta, en su caso, los acuerdos que pudieran corresponder.

## 6.2 Comisiones consultivas o de control

### Comisión de Auditoría y Control

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 24, establece los principios de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control como Comisión consultiva o de control del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control tiene como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y, en concreto, tiene las siguientes responsabilidades básicas:

1. Proponer la designación del Auditor de Cuentas, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o prórroga del mismo;
2. Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como infor-



mar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

3. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
4. Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas individuales y consolidadas.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
6. Revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión;
7. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo de la Compañía.

Esta Comisión está integrada, a la fecha de este Informe, por los siguientes miembros:

- D. Antonio Massanell Lavilla (Presidente)
- D. Maximino Carpio García.
- D. Antonio Fernández Rivero
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo

Siguiendo la recomendación del Informe Olivencia, corroborada por la Comisión Aldama, todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son Consejeros no ejecutivos. Además, de acuerdo con las recomendaciones internacionales más recientes en esta materia, todos los miembros de esta Comisión poseen formación financiera, y, en concreto, su Presidente cuenta con una amplia experiencia profesional en materia financiera y contable.

El Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Durante el año 2002, esta Comisión ha celebrado ocho (8) sesiones, destacándose la alta asistencia de todos sus miembros.

Las sesiones se han celebrado con arreglo a un orden del día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de cada reunión. Las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente acta de cada sesión.

A las sesiones de la Comisión asisten con carácter habitual los miembros del equipo directivo de la Compañía que se indican seguidamente, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus sesiones:

- Secretario General y del Consejo de Telefónica
- Director General de Finanzas Corporativas.
- Director General de Auditoría y Comunicación.
- Director General Adjunto de Intervención, Auditoría e Inspección Corporativa.
- Subdirector General de Información Financiera Consolidada y Políticas Contables.
- Subdirector General de Control de Gestión

Además, a requerimiento de la propia Comisión, han participado otros miembros del equipo de directivo de la Compañía y de sus sociedades filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivas áreas de competencia.

Por último, ha participado con carácter habitual en las sesiones de la Comisión el socio (responsable de Telefónica) del Auditor de Cuentas de la Compañía. En concreto, ha intervenido —únicamente en relación con algunos de los asuntos incluidos en el orden del día— en seis de las ocho reuniones celebradas para explicar y aclarar, a requerimiento de esta Comisión, aspectos de los informes de auditoría, facilitar información sobre sus honorarios y para tratar cuestiones concretas relativas a la información y las políticas contables del Grupo, en relación con los trabajos de auditoría realizados.

Durante el año 2002, se destacan, entre otras, las siguientes cuestiones analizadas por esta Comisión:

- Sistemas de control interno de la Compañía. A lo largo de las sesiones celebradas, esta Comisión ha sido informada en detalle de las actuaciones realizadas por las unidades de Auditoría Interna del Grupo.

- En materia de verificación contable de la Compañía, esta Comisión ha revisado el sistema de verificación contable, que consiste en la realización de revisiones trimestrales de los estados financieros de la Compañía con el fin de asegurar la calidad de los mismos, comprobándose al mismo tiempo el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas.
- Tras la entrada en vigor de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos, la Comisión analizó e informó favorablemente la «Normativa sobre registro, comunicación, y control de la información financiero-contable del Grupo Telefónica», que fue posteriormente sometida a la consideración y aprobada por el Consejo de Administración.
- Otras cuestiones de interés analizadas por esta Comisión han sido las siguientes: los saneamientos realizados a propósito de las correcciones valorativas de «Telefónica Móviles, S.A.» y en «Telefónica DataCorp, S.A.», respecto de sus inversiones y negocios en los servicios UMTS en Europa, excepto España, y respecto de la inversión realizada en MediaWays, respectivamente; análisis general de la Ley Sarbanes-Oxley y su reglamentación de desarrollo; normativa contable aplicable a las pensiones y otros compromisos con el personal; impactos de la evolución de los tipos de cambio sobre el patrimonio.

De acuerdo con las exigencias de la nueva Ley Financiera, el Consejo de Administración de Telefónica propondrá a la próxima Junta General de Accionistas la adopción de las modificaciones estatutarias necesarias para regular la composición, competencias y funcionamiento de esta Comisión, tomando como base la actual regulación contenida en el Reglamento del Consejo de Administra-

ción e incorporando las modificaciones necesarias de acuerdo con los requisitos legales que resulten de aplicación.

#### **Auditoría Interna**

La Compañía cuenta con una Dirección General con responsabilidad en materia de auditoría interna responsable de la eficiencia de los sistemas de control interno de las distintas unidades del Grupo Telefónica y que realiza las siguientes funciones:

1. Garantizar la eficiencia del sistema de control interno del Grupo.
2. Participar en el diseño del sistema de control de acuerdo con la evaluación y gestión de los riesgos.
3. Supervisar el buen funcionamiento del sistema mediante la revisión de los procesos que resulten críticos para el control de los riesgos empresariales.
4. Revisar e informar de las deficiencias de control que se detecten en políticas, métodos, procesos y procedimientos que vayan en detrimento de la eficiencia empresarial o que incrementen el riesgo de situaciones no deseadas.
5. Revisar la seguridad, control, eficiencia, eficacia y rentabilidad de los sistemas de información.
6. Cualesquiera otras que contribuyan a la realización de las tareas que tiene encomendadas.

Esta Dirección General reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Control, lo que asegura la realización de sus funciones con plenas garantías y favorece que dicha Comisión disponga de un conti-

nuo e ilimitado acceso a los informes y documentos de trabajo de los auditores internos siempre que lo considere conveniente.

#### **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno**

En el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración se establecen los principios de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como Comisión consultiva del Consejo de Administración. Desde el mes de julio de 2002, esta Comisión ha cambiado su denominación por la de Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, asumiendo responsabilidades en materia de gobierno corporativo para apoyar e informar al Consejo de Administración en las cuestiones más relevantes en esta materia.

La función primordial de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es la de velar por la integridad de los procesos de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Compañía, y la de asesorar al Consejo en la determinación y supervisión de su remuneración.

En concreto, las funciones que tiene atribuidas esta Comisión son:

1. Informar sobre las propuestas de nombramiento de Consejeros y altos directivos de la Compañía;
2. Aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Compañía;
3. Aprobar los contratos tipo para la alta dirección de la Compañía;

4. Determinar el régimen de retribuciones del Presidente Ejecutivo o, en su defecto, del Consejero-Delegado;

5. Fijar el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos;

6. Informar los planes de incentivos;

7. Elaborar una memoria anual sobre la política retributiva de los Consejeros y de los altos directivos;

8. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración; y

9. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y altos directivos de la Compañía.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es la siguiente:

- D. Alfonso Ferrari Herrero (Presidente)
- D. Maximino Carpio García
- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera
- D. Gregorio Villalabeitia Galarraga

Siguiendo las recomendaciones del Informe Olivencia, todos los miembros que componen esta Comisión son Consejeros externos o no ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno no tiene establecido un número fijo

de sesiones al año. Se reúne cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicita la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente de la Comisión, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Durante el año 2002, esta Comisión ha celebrado ocho (8) sesiones, las cuales se han celebrado con arreglo a un orden del día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de cada reunión y con la documentación que soporta cada uno de los puntos de dicho orden del día para la revisión y análisis por parte de los Consejeros integrantes de la Comisión. Las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente acta de cada sesión y se registra la documentación analizada.

A lo largo del ejercicio 2002, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido conocimiento y ha informado, en todos los casos favorablemente, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración o por su Comisión Delegada, cualquier nombramiento de un alto directivo de la Compañía y cualquier cambio de estructura de dirección de la misma o de cualquiera de sus sociedades filiales, así como las propuestas de nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de sus sociedades filiales.

Asimismo a lo largo de este año, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha clarificado con su informe las posibles situaciones de conflicto de interés que afectan o han afectado a miembros del Consejo de Administración o a

altos directivos de la Compañía. También dentro del capítulo de retribuciones, esta Comisión ha acordado el bonus del Presidente así como ha analizado la retribución del mismo. Igualmente, se han examinado los planes de Stock Option de las distintas sociedades del Grupo, centrándose su análisis en aquellas que así lo requerían.

A petición del Presidente de Telefónica, en el primer trimestre del año 2002, la Comisión de Nominaciones, Retribuciones y Buen Gobierno ha informado los bonus de la alta dirección de la Compañía correspondientes al ejercicio 2001, así como sobre la modificación de la retribución de altos directivos.

Por otra parte y en relación con sus nuevas responsabilidades en materia de gobierno corporativo, esta Comisión ha iniciado la tarea de examinar la situación de las sociedades cotizadas del Grupo a la vista de las recomendaciones en materia de gobierno corporativo más importantes, impulsándose la creación de Comisiones consultivas o de control en aquellas sociedades del Grupo que aún no contaban con este tipo de Comisiones. Al cierre del ejercicio 2002, todas las Compañías cotizadas del Grupo han constituido y puesto en funcionamiento Comisiones consultivas con responsabilidades en materia de auditoría y control.

### **Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa**

La Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa fue creada, con la denominación originaria de Comisión de Recursos Humanos, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración. Posteriormente, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, acordó atribuir a la Comisión

de Recursos Humanos nuevas responsabilidades en materia de Reputación Corporativa, aprobando la nueva denominación de dicha Comisión como Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa.

En cuanto al objeto y funciones en materia de Recursos Humanos, esta Comisión tiene como misión fundamental, sin perjuicio de otras funciones que pueda atribuirle el Consejo de Administración, la de analizar, informar y proponer a éste la adopción de los acuerdos oportunos en materia de política de personal de la Compañía.

Por lo que respecta a la Reputación Corporativa, sus funciones son, entre otras, la de impulsar tanto el desarrollo del proyecto de Reputación Corporativa del Grupo Telefónica como la de impulsar la implantación de los valores centrales del Grupo Telefónica.

La Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa está constituida actualmente por los siguientes Consejeros:

- D. Pablo Isla Alvarez de Tejera (Presidente)
- D. Alfonso Ferrari Herrero.
- D. Antonio Massanell Lavilla
- D. Enrique Used Aznar

Siguiendo las recomendaciones del Informe Olivencia, todos los miembros que componen esta Comisión son Consejeros externos o no ejecutivos.

Desde el mes de junio de 2002, la Comisión de Recursos Humanos y Reputación Corporativa ha celebrado tres (3) sesiones, habiendo asistido la totalidad de sus miembros a todas ellas. Estas reu-

niones se han celebrado con arreglo a un Orden del día previamente fijado y remitido con antelación a sus miembros, y en ellas han participado miembros del equipo de dirección responsables de las áreas corporativas de Recursos Humanos y de Reputación Corporativa. Las deliberaciones producidas en las sesiones de la Comisión y los acuerdos o decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente acta de cada sesión.

Durante el año 2002, esta Comisión ha debatido y analizado, entre otros, los siguientes asuntos:

- El desarrollo e implantación del Plan de Reputación Corporativa del Grupo Telefónica;
- Planes de desarrollo de recursos humanos, de directivos y de jóvenes de alto potencial, y;
- El análisis del informe de gestión de Recursos Humanos del Grupo Telefónica.

#### **Comisión de Regulación**

La Comisión de Regulación tiene como objetivo primordial, a través de su estudio, análisis y discusión, el seguimiento permanente de los principales temas de orden regulatorio que afectan en cada momento al Grupo Telefónica. Asimismo, esta Comisión tiene como misión servir de cauce de comunicación e información entre el equipo de dirección y el Consejo de Administración en materia regulatoria y, cuando proceda, elevar al conocimiento del Consejo de Administración aquellos asuntos que se consideren de máxima prioridad para la Compañía y sobre los que sea necesario adoptar una decisión o establecer una estrategia determinada.

En la actualidad, y tras la reorganización aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica en su reunión del 26 de junio de 2002, la composición de esta Comisión es la siguiente:

- D. Enrique Used Aznar (Presidente)
- D. Jesús Maldonado Ramos
- D. José Antonio Fernández Rivero
- D. Antonio Alonso Ureba

Esta Comisión está integrada por un Consejero Ejecutivo, y por tres Consejeros no ejecutivos, de los cuales dos son independientes.

Durante el año 2002, esta Comisión se ha reunido en cuatro (4) ocasiones asistiendo a sus reuniones la práctica totalidad de sus miembros.

El orden del día de las sesiones se distribuye a sus miembros previamente junto con la convocatoria de cada reunión, con una antelación de, al menos, cinco días. De cada sesión, el Secretario de la Comisión levanta el acta correspondiente.

A las reuniones de esta Comisión asisten con carácter habitual el Director General y el Director General Adjunto de Regulación Corporativa, el Vicesecretario General y la Directora de la Asesoría Jurídica de Telecomunicaciones de Telefónica.

Del mismo modo, esta Comisión ha contado con la presencia de algunos de los máximos responsables de las áreas de Regulación de las sociedades filiales domiciliadas en el extranjero, así como de los primeros ejecutivos de las líneas de actividad del Grupo para facilitar información sobre la situación y problemática regulatoria de sus respectivas áreas.

Entre los asuntos más significativos que ha abordado la Comisión de Regulación, durante el año 2002, se destacan los siguientes:

- Situación regulatoria de Telefónica de España;
- Situación regulatoria de Telefónica Móviles España;
- Cuestiones regulatorias más destacadas en Chile;
- Cuestiones regulatorias más destacadas en Perú; y
- Transposición del nuevo marco regulatorio europeo (Directivas y Directrices Comunitarias).

#### **Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial**

La Comisión de Calidad del Servicio y Atención Comercial tiene como misión fundamental el examen, análisis y seguimiento periódico de los índices de calidad de los principales servicios prestados por las empresas del Grupo Telefónica, así como de los niveles de atención comercial a sus clientes.

Con el fin de que esta Comisión conozca y pueda analizar el cumplimiento de las metas establecidas, su Presidente ha encargado a cada una de las líneas de negocio del Grupo Telefónica un resumen de sus variables objetivo para el año 2003. Adicionalmente, se ha previsto un método de trabajo que permite el reporte trimestral de cada línea de actividad relativo a la evolución de sus objetivos basándose en indicadores y ratios de calidad establecidos para cada uno de sus negocios.



En la actualidad, la composición de esta Comisión es la siguiente:

- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo (Presidente)
- D. Carlos Colomer Casellas
- D. José Maldonado Ramos
- D. Antonio Massanell Lavilla

Siguiendo las recomendaciones del Informe Olivencia, todos los miembros que componen esta Comisión son Consejeros externos o no ejecutivos.

Desde junio de 2002, esta Comisión se ha reunido en dos (2) ocasiones, en sesiones que han tenido una duración de aproximadamente seis horas. Las sesiones de la Comisión siguen un orden del día prefijado, que se envía junto con la documentación correspondiente a sus componentes con aproximadamente quince días de antelación. De cada sesión, el Secretario de la Comisión levanta el acta correspondiente.

A las reuniones de la Comisión han asistido representantes de las líneas de actividad con procedimientos de calidad implantados. Así, han intervenido en las sesiones de esta Comisión los responsables de calidad de Telefónica de España, S.A., Telefónica Móviles España, S.A., Telefónica de Latinoamérica, Telefónica Data España, S.A., Terra Networks, S.A., Grupo Atento Servicios Corporativos, Vía Digital Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS), Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), así como el Subdirector General de Reputación Corporativa de Telefónica.

Las principales cuestiones que se han analizado, durante el año 2002, han sido las siguientes:

- Descripción de los Planes de Calidad vigentes;
- Consecución de los objetivos de calidad en el año 2002;
- Proyectos y objetivos para el 2003; y
- Herramientas o instrumentos de medición de la calidad.



[ *los mercados* ]

## 7.1 Accionistas e inversores

El Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica dedica varios de sus artículos a regular los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración, y los accionistas de la Compañía (tanto los accionistas particulares, como los accionistas e inversores institucionales), para, de esta manera, asegurar la mayor transparencia posible en dichas relaciones.

Se establece, además, de manera expresa que el Consejo de Administración, en sus relaciones con los accionistas, se obliga a garantizar un tratamiento igualitario.

Las actuaciones de la Compañía en esta ámbito tienen como objetivo, en base al criterio último de transparencia, la distribución de toda la información pública generada por la Compañía, haciéndola accesible a todos sus accionistas de forma simultánea y no discriminatoria, atendiendo a sus necesidades de información, y garantizando que la información publicada se adapta a los criterios de calidad, claridad y veracidad. La distribución de la información se efectúa por una variedad de medios (comunicaciones oficiales a los mercados, comunicados de prensa, publicación en la Página Web de la Compañía, presencia en foros, reuniones personales y de grupo, correo ordinario y electrónico, «conference calls», webcast Internet, etc...).

### La Oficina del Accionista

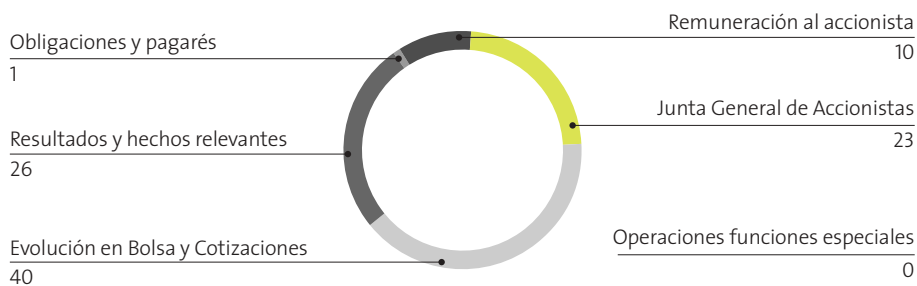
Para facilitar la existencia de un contacto permanente con los accionistas de la Compañía, Telefónica creó en 1997 el llamado «Servicio de Atención al Accionista» con el objetivo de establecer una comunicación transparente y fluida con sus accionistas particulares y permitir que estos puedan acceder a la misma información en tiempo y forma que los inversores institucionales.

Los canales de comunicación que Telefónica ha establecido con estos accionistas particulares han ido evolucionando y fortaleciéndose con el tiempo. En la actualidad, se destacan los siguientes datos relativos al funcionamiento de esta Oficina:

- La existencia de un Teléfono Gratuito de Atención, 900 111 004, operativo de lunes a viernes de 9 a 19 horas. Este número, ha recibido un total de 123.285 llamadas durante el año 2002, a través de las que se ha solicitado información de diversa índole.
- La existencia de una Página Web del accionista, a través de la cual se informa de los hechos económicos y aquellos de carácter relevante que se producen en relación con la Sociedad.
- Distribución de una publicación con carácter trimestral, en la que se recoge la información sobre los resultados trimestrales, así como acontecimientos económico-financieros que puedan ser

## Distribución de consultas al teléfono de Atención al Accionista

(datos en porcentaje)



relevantes para el accionista. Hoy llega a más de 170.000 hogares de accionistas residentes.

- Envíos personalizados de documentación o información en todos aquellos casos en los que se solicite (mailing list internacional, documentación relativa a la Junta General de Accionistas, etc.). En concreto, en el año 2002, se han realizado 2.360 envíos personalizados de información por correo postal, y se han atendido 2.389 consultas recibidas a través del Website de Atención al Accionista.

Asimismo, Telefónica participa en Foros especializados en bolsas y otros mercados (Madrid, Barcelona y Valencia) dirigidos al inversor particular, donde se realizan presentaciones sobre la gestión y las perspectivas de la Compañía y su Grupo.

Por último, y con la finalidad de mejorar la calidad de la información que la Oficina del Accionista suministra, todas las consultas gestionadas a través del call center, página Web y correo postal, son tratadas informáticamente para poder realizar un análisis tanto cualitativo como cuantitativo, y, de esta manera, mejorar los cauces de comunicación y corregir posibles deficiencias. En lo que respecta al año 2002, la distribución de consultas por asuntos de interés para los accionistas de Telefónica se analiza en el gráfico.

### Área de Relaciones con Inversores

Con idéntica finalidad al anterior servicio de atención, existe en la Compañía respecto a los accionistas e inversores institucionales un Área de Relaciones con Inversores, que comenzó a prestar sus funciones en 1987 en paralelo a la admisión a cotización de la Compañía en la bolsa de Nueva York.

Este área tiene como función primordial la de diseñar y ejecutar el programa de comunicación de la Compañía hacia los mercados financieros nacionales e internacionales, con objeto de dar a conocer y explicar las principales acciones estratégicas, operativas, organizativas y de negocio de la Compañía, y colaborar en la adecuada fijación del precio de los valores emitidos por la misma.

De esta manera, Telefónica organiza periódicamente, a través de este área, reuniones informativas sobre su propia marcha y la de su Grupo a las que se convoca a todos los accionistas e inversores institucionales, tanto españoles como extranjeros, asistiendo a estas reuniones todos los altos directivos que se estima oportuno por razón de la índole de las materias que vayan a ser presentadas. Telefónica convocó en el año 2002, la II Conferencia de Inversores en el mes de marzo, que registró una asistencia de 275 inversores y analistas. Las presentaciones realizadas en esta Conferencia, fueron remitidas a los diferentes organismos reguladores del mercado de valores, y se pusieron a disposición del público en la Página Web de Relaciones con Inversores, realizándose un total de 139.499 descargas de estos archivos.

En 2002, se han celebrado más de 275 reuniones con inversores y analistas, incluyendo contactos directos y roadshows en Europa y en los Estados Unidos.

Por último, desde Relaciones con Inversores se efectúa un análisis periódico de las necesidades de información de los accionistas y analistas de la Compañía, así como de la evolución de la estructura accionarial y de tenedores de bonos, con objeto de aumentar la utilidad de la información distri-

buida y lograr que Telefónica esté a la cabeza de su sector en términos de transparencia.

#### **Comunicación de Información a los Mercados**

El Reglamento del Consejo establece que éste desarrollará las siguientes funciones específicas en relación con el mercado de valores:

- a. La supervisión de las informaciones públicas periódicas de carácter financiero.
- b. La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Compañía ante los mercados financieros, informando, en particular, a los mismos de cuantos hechos, decisiones o circunstancias puedan resultar relevantes para la cotización de las acciones.
- c. La realización de cuantos actos y la adopción de cuantas medidas sean precisas para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Compañía y, en su caso, de sus filiales, evitando en particular las manipulaciones y abusos de información privilegiada.

Por otra parte, el Consejo de Administración se compromete expresamente en su Reglamento, a adoptar las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A tal efecto dicha información es revisada por la Comisión de Auditoría y Control,

como Comisión consultiva especializadas del Consejo de Administración.

Además, en cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable, la Compañía pone en conocimiento de todos y cada uno de los organismos reguladores de los mercados en los que se negocian sus valores, a través de las oportunas comunicaciones de hechos relevantes, la información puntual relativa a cualquier acontecimiento que se produzca en relación con la Compañía y su Grupo que pueda ser significativo. De acuerdo con esto, durante el pasado año 2002, la Compañía ha comunicado 33 Hechos Relevantes, y 27 comunicaciones de comunicados de prensa, y otras comunicaciones de menor importancia que no han merecido la calificación de información relevante.

Junto a esta información en tiempo real, y más allá de los requerimientos regulatorios, Telefónica es consciente de la importancia de la información financiera periódica sobre resultados, respecto de la cual el Departamento de Relaciones con Inversores realiza un especial esfuerzo de comunicación, realizando una audioconferencias especiales en la que se analizan y presentan los resultados obtenidos, y que pueden ser seguidas tanto vía telefónica como a través de Internet (webcast), garantizando el acceso universal y en tiempo real a la información. Del mismo modo y con la misma estructura, se organizan audioconferencias específicas con objeto de explicar a los mercados financieros aquellas operaciones y decisiones estratégicas relevantes, de forma posterior a la oportuna comunicación a los organismos reguladores correspondientes.

Por otra parte, la Compañía ha facilitado información a los inversores y accionistas a través de los diferentes Folletos Informativos, bien de carácter anual, o reducidos que ha registrado ante diferentes organismos reguladores de los mercados de valores.

Además, toda esta información está a disposición del público en la Página Web de la Compañía. Particularmente, es necesario destacar que el diseño y gestión de una Página Web específica del Área de Relaciones con Inversores, se ha constituido como una de las herramientas más relevantes en la consecución del objetivo de transparencia en la distribución de información actualizada al mercado, garantizando el acceso de forma simultánea y no discriminatoria. En la actualidad, la Web de Relaciones con Inversores cuenta con 10 secciones principales que facilitan el acceso a toda la información oficial, financiera, operativa, y estratégica, comunicada por la Compañía a los diferentes organismos reguladores y a los mercados, en general. ([www.telefonica.es/www.telefonica.com/www.telefonica.com/ir](http://www.telefonica.es/www.telefonica.com/www.telefonica.com/ir)).

Por último, es necesario destacar que la política de transparencia e información del Grupo Telefónica se ha visto refrendada con el reconocimiento en el ámbito internacional:

- 2ª empresa europea en términos de transparencia (valorada a principios de 2002 por un estudio de Reuters y la revista «Institutional Investor») en la que se valoró la calidad, profundidad y rapidez de respuesta en la relación con sus inversores.
- Mejor desempeño de Relaciones con Inversores a nivel europeo de telecomunicaciones (julio 2002, Thomson Extel Survey).

- 2ª posición del website de Relaciones con Inversores de Telefónica entre todas las compañías europeas y 3ª empresa europea con mejor uso de multiconferencia virtual. (revista «Investor Relations Magazine»).
- Mejor memoria online de España y Portugal, así como 2º puesto del website de Relaciones con Inversores (MZ Consult, Brasil)
- Telefónica CTC Chile fue galardonada como uno de los mejores sitios web de relaciones con inversores de Latinoamérica (revista Latin Finance)

#### **Normativa sobre comunicación de información a los mercados**

Telefónica, como Sociedad cuyos valores están admitidos a cotización, además de en las cuatro Bolsas de Valores españolas, en las bolsas de Londres, París, Francfort, Tokio, Nueva York, Buenos Aires, Lima y Sao Paulo e incluidos en el Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International), no puede olvidar su compromiso con cada uno de estos mercados de dar cumplimiento a sus respectivas legislaciones en materia de mercado de valores, siendo uno de sus principales deberes, cumplir con las obligaciones de información requeridas. Y, aunque otorgue una inevitable prioridad al regulador de su mercado de origen, la CNMV, y a la legislación española, su reglamentación interna debe cumplir con los estándares de aquellos mercados en los que cotiza.

Pero, junto con sus obligaciones legales, Telefónica ha asumido un compromiso de transparencia para con sus accionistas, inversores y con el mercado en general, que pretende poner a la Compañía

ña en la vanguardia de la transparencia frente al mercado. De acuerdo con esto, las nuevas exigencias legales que afectan a Telefónica tanto derivadas de la propia legislación española, como de algunas legislaciones extranjeras, así como los recientes avances en materia de gobierno corporativo, han aconsejado que se elabore una normativa interna sobre comunicación de información a los mercados que, a la fecha de este Informe, ha sido informada favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control, y por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, estando todavía pendiente de aprobación por parte del Consejo de Administración.

En esta normativa se regulan los principios básicos del funcionamiento de los procesos y sistemas de control de la comunicación de información, a través de los que se pretende garantizar que la información relevante de la Compañía es conocida por sus primeros ejecutivos y por su equipo directivo, y en la que se establecen, además, los mecanismos necesarios para realizar una evaluación periódica del funcionamiento de estos procesos y sistemas.

## **7.2 Funcionamiento de la Junta General de Accionistas**

De acuerdo con lo establecido en su Reglamento, el Consejo de Administración debe promover la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales de Accionistas y adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

Con la finalidad de dar la mayor transparencia posible, la Compañía informa a todos los mercados de forma inmediata de cualquier acuerdo de su Consejo de Administración de convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo ya desde ese momento información sobre los asuntos que formarán parte del orden del día de la misma.

Además de cumplir con los requisitos legales españoles relativos a la publicidad de la convocatoria, y en la medida en la que Telefónica cuenta con accionistas en otras jurisdicciones, su anuncio de convocatoria se publica, siguiendo los requisitos aplicables, en cada uno de estos países –como son Brasil, Perú, Argentina o Japón–. El anuncio oficial de convocatoria se publica, además, en varios periódicos nacionales y normalmente también en algún periódico con una circulación relevante a nivel europeo, para alcanzar una mayor difusión.

Conforme a las exigencias de la legislación mercantil española toda la documentación relativa a los puntos del orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Compañía, teniendo asimismo la posibilidad de solicitar que la misma les sea enviada gratuitamente. La Oficina del Accionista colabora en esta tarea, facilitando información al accionista a través de su call center, de Internet y a través del envío de documentación por correo postal. Para ello, la Compañía facilita, tanto en el anuncio de convocatoria como a través de algunas de las tarjetas de asistencia utilizadas, el número de telefónica de atención gratuita de la Oficina del Accionista para cualquier información o petición de documentación.

Adicionalmente, la Compañía pone a disposición de los accionistas toda la documentación, en el idioma correspondiente, sea español, inglés o portugués, en cada uno de los países en los que es necesario de forma que los accionistas puedan realizar un juicio fundado sobre las propuestas antes de participar en Junta o proceder a la delegación de su voto.

Así, en lo que se refiere a la Junta General Ordinaria celebrada en el año 2002, la Oficina del Accionista gestionó:

- 20.000 llamadas en el Teléfono de Atención al Accionista
- 130 envíos de información relativos a la Junta General de Accionistas.
- 54.904 delegaciones de voto para su representación en la Junta General de Accionistas.

### **7.3 Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores**

Por lo que se refiere a la adopción de normas de conducta para prevenir posibles infracciones en relación con el uso de información privilegiada, y otras cuestiones similares, como ya se ha mencionado, el Consejo de Administración de la Compañía aprobó, en su reunión de 30 de octubre de 2002, un nuevo Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.

Se ha pretendido someter a esta normativa a todas aquéllas personas que tienen un mayor y más fre-

cuente contacto con información privilegiada, entre las que se incluyen los altos directivos de la Compañía y los miembros de su Consejo de Administración, así como a los empleados que por el desempeño de sus funciones pudieran tener un acceso habitual a este tipo de información.

Este Reglamento no sólo recoge la prohibición general de realizar operaciones con los valores de la Compañía y su Grupo cuando se esté en posesión de información privilegiada, sino que va más allá, estableciendo amplias restricciones temporales en aquéllos momentos en los que objetivamente existe información privilegiada dentro de la Compañía, como es el mes previo a las presentaciones de resultados o el mes previo a la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de Administración de la Compañía. Además, se impone la obligación de mantenimiento de los valores adquiridos durante un plazo mínimo de seis meses, de forma que se impida la especulación con valores de la Compañía.

Por otra parte, el Reglamento regula de forma detallada los principios a seguir en situaciones de conflictos de interés, estableciendo la obligación de comunicar dichas situaciones y las modificaciones que puedan producirse en las mismas.

Por último, y de acuerdo con las exigencias de la nueva Ley Financiera, el Reglamento Interno de Conducta regula el tratamiento de la información confidencial, y determina una serie de obligaciones para las personas involucradas en este tipo de operaciones.

Junto a todas estas medidas, la Compañía ha puesto en marcha un programa de cumplimiento nor-



mativo («Compliance Program»), a través del que se articulan los medios técnicos y humanos necesarios para reforzar el cumplimiento de este nuevo Reglamento. Con esta finalidad se ha creado un Comité de Cumplimiento Normativo compuesto por cinco Directores Generales de la Compañía encargado de velar por el buen desarrollo del mismo, y junto a este, una Unidad de Cumplimiento Normativo encargada de la ejecución efectiva de las obligaciones recogida en este Reglamento.

#### **7.4 Los Auditores Externos de la Compañía**

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus responsabilidades básicas, la de proponer la designación del Auditor de Cuentas, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o prórroga del mismo. A su vez debe servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

De acuerdo con esto, el Consejo de Administración tiene establecida, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia, a fin de cumplir las recomendaciones al efecto del Informe Olivencia.

Por otra parte, el Consejo de Administración procurará formular sus cuentas anuales sin salvedades

por parte del Auditor, no obstante, si el Consejo considera que debe mantener su criterio, explicará públicamente su contenido y el alcance de las discrepancias.

Por último, la Compañía informa públicamente, tanto en su Memoria Anual como en el Folleto Informativo Continuado verificado por la CNMV, sobre los honorarios satisfechos a la firma auditora, distinguiendo entre los correspondientes a servicios profesionales de auditoría y de los distintos de auditoría.

Por lo que respecta a la información correspondiente al ejercicio 2002, la Compañía incluirá la información detallada no sólo referida a Telefónica sino también a las sociedades españolas y extranjeras del Grupo Telefónica que consolidan por el método de integración global.

## Telefónica S.A.

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2002

El presente Informe está disponible en los sitios web de Telefónica en Internet:

[www.telefonica.es](http://www.telefonica.es) (castellano),

[www.telefonica.com](http://www.telefonica.com) (inglés) y

[www.telefonica.com.br](http://www.telefonica.com.br) (portugués)

Los accionistas pueden solicitar también ejemplares de este Informe al **Servicio de Atención al Accionista** a través del teléfono gratuito 900 111 004 (para España), o por correo electrónico a: [accion.telefonica@telefonica.es](mailto:accion.telefonica@telefonica.es) además pueden solicitarlos a través de Internet en [www.telefonica.es/accionista](http://www.telefonica.es/accionista)

Asimismo se encuentra a disposición de los accionistas y del público en general la información exigida por la legislación vigente.

### Edición

Secretaría General de Telefónica S.A.

### Diseño y coordinación

Olivé | López | Lara

### Fotografías

age fotostock

### Impresión

Egraf, S.A.

Fecha de edición: marzo de 2003

Depósito Legal: 000000 (pendiente)